



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 20 DE JULIO DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y dieciocho minutos del día veinte de julio de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-23: Sesión celebrada el 6 de julio de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 6 de julio de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1764 / 18)

1.2 - 2018-EJGL-24: Sesión celebrada el 13 de julio de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 13 de julio de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1765 / 18)

2 - PERSONAL

2.1 - 2018-EP-10: Reducción jornada por cuidado de menor. Interesado: ABP.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la reducción de la jornada en 2 horas por cuidado de un menor de 12 años solicitada por ABP, durante los periodos comprendidos del 13 al 17 y del 27 al 31 de agosto de 2018.
(Ac. nº 1766 / 18)



2.2 - 2018-EP-46: Reconocimiento de trienios a funcionarios. Interesado: ARM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Se reconozca a ARM los servicios prestados como auxiliar administrativo interina grupo C2, en este Ayuntamiento con un total de 2 años, 11 meses y 17 días.

SEGUNDO. Abonar en la nómina de agosto 2018 el primer trienio, siendo la fecha para cumplir el segundo trienio el 1 de agosto de 2021.

(Ac. nº 1767 / 18)

2.3 - 2018-PLA-2: Reclamación judicial vía jurisdiccional social en relación al contrato como logopeda-terapeuta ocupacional en el gabinete psicopedagógico. Interesado: ACM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la admisión a trámite de la demanda remitida por el Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid en relación al Procedimiento Ordinario 509/2018 refuerzo, en materia individual laboral, interpuesto por ACM, por el que reclama se le reconozca relación laboral indefinida a tiempo parcial con el Ayuntamiento de Guadarrama, señalando para el acto de conciliación y juicio para el día 9 de octubre de 2018.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente al Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid y al abogado José M^a Garrido de la Parra para que se persone en el procedimiento.

(Ac. nº 1768 / 18)

2.4 - 2018-LA-13: Preaviso finalización contrato profesor de pastelería de 01/06 a 13/09/2018. Interesado: MCM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso a MCM, profesor de pastelería, al finalizar su contrato con fecha 13/09/2018.

(Ac. nº 1769 / 18)

2.5 - 2018-SUBP-2: Mención Honorífica otorgada al Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 17 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar cuenta de la Mención Honorífica otorgada por Fremap al Ayuntamiento de Guadarrama por haberse distinguido durante el ejercicio 2016 en la contribución de la reducción de la siniestralidad laboral, de acuerdo con los requisitos establecidos en el RD 404/2010, de 31 de marzo.

(Ac. nº 1770 / 18)



3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 - 2018-EP-47: Abono complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: CAM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a CAM el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT que mantiene desde el 13 de julio de 2018, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.
(Ac. nº 1771 / 18)

3.2 - 2018-GP-26: Abono gratificación servicios limpiadoras de edificios municipales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de junio de 2018, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

NOMBRE / IMPORTE

AMRB/ 595,00 €

GSC/ 112,00 €

NM/ 304,00 €

LAP/ 84,00 €

NBG/ 100,00 €

EFP/ 42,00 €

MAPF/ 42,00 €

GGV/ 140,00 €

MVE/ 140,00 €

TGH/ 70,00 €

AHG/ 42,00 €

HTG/ 42,00 €

(Ac. nº 1772 / 18)

3.3 - 2018-DK-30: Desplazamientos Policía Local. Nómina Julio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR

FJHC/ 3,42 €

AVV/ 26,72 €

(Ac. nº 1773 / 18)



3.4 - 2018-DK-31: Abono asistencias funcionarios de 15/06 a 14/07/2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono a los empleados públicos de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/06/2018 al 14/07/2018, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR

FJCB/ 171,32 €

FJBC/ 42,83 €

RVG/ 137,67 €

MLÁIB/ 79,56 €

FJHC/ 73,44 €

JPHGG/ 39,78 €

IAGR/ 39,78 €

JDG/ 39,78 €

MAPL/ 36,72 €

(Ac. nº 1774 / 18)

3.5 - 2018-DK-32: Desplazamientos miembros Corporación Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a los interesados el abono del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR

Sara Villa Ruiz / 49,36 €

Carmen M^a Pérez del Molino / 18,62 €

(Ac. nº 1775 / 18)

3.6 - 2018-DK-33: Desplazamientos Departamento de Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina al interesado del importe de los desplazamientos realizados.

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR

RSE/ 126,16 €

(Ac. nº 1776 / 18)

3.7 - 2018-EGO-321: Anulación acuerdo nº 1.423/2018, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de junio de 2018.

Visto el informe del técnico informático de fecha 12 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular el acuerdo nº 1.423/2018 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión



celebrada el 8 de junio de 2018, por el que se aprueba la orden de gasto nº 321/2018 (2018-EGO-321), correspondiente a la adquisición de una fotocopiadora multifuncional Konica Minolta Bizhub C308 para el departamento de Intervención, por importe de 4.830,32 € según presupuesto presentado por konica Minolta Business Solution Spain, S.A., conforme a los motivos expuestos en el informe de 12 de julio de 2018, emitido por el Técnico Informático. (Ac. nº 1777 / 18)

3.8 - 2018-EGO-326: Anulación acuerdo nº 1.427/2018, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de junio de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular el acuerdo nº 1.427/2018 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de junio de 2018, por el que se aprueba la orden de gasto nº 326/2018 (2018-EGO-326), correspondiente a la adquisición de una fotocopiadora multifuncional Konica Minolta Bizhub C258 para Cultura (Edificio Cervantes), por importe de 3.707,44 € según presupuesto presentado por Kónica Minolta Business Solutions Spain, S.A., conforme a los motivos expuestos en el informe de 12 de julio de 2018, emitido por el Técnico Informático. (Ac. nº 1778 / 18)

3.9 - 2018-EGO-392: Actuación del espectáculo “Flamencrow” en la Plaza Mayor el 11 de agosto con motivo de las fiestas en honor a la Virgen de la Jarosa. Interesado: Chiton Comunicación y Producción, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 392/2018 correspondiente a la actuación del espectáculo “Flamencrow” en la Plaza Mayor el 11 de agosto con motivo de las fiestas en honor a la Virgen de la Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Chiton Comunicación y Producción, SL, con NIF B82464587, por importe total de 2.904,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1942/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1779 / 18)

3.10 - 2018-EGO-393: Alquiler de módulos e inodoros químicos portátiles durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, con motivo de las Fiestas en honor a la Virgen de la Jarosa y Fiestas Patronales de Guadarrama de 2018. Interesado: Arzam SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 393/2018 correspondiente al alquiler de módulos e



inodoros químicos portátiles durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, con motivo de las Fiestas en honor a la Virgen de la Jarosa y Fiestas Patronales de Guadarrama de 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Arzam SL, con NIF B80014319, por importe total de 4.295,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1943/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1780 / 18)

3.11 - 2018-EGO-394: Sonorización e iluminación para los espectáculos “Guadarrama actúa en 2018” los días 10, 11 y 12 de agosto de 2018 en la Plaza Mayor con motivo de las fiestas en honor a la Virgen de la Jarosa. Interesado: RLS Sonorizaciones, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 394/2018 correspondiente al servicio de sonorización e iluminación para los espectáculos “Guadarrama actúa en 2018” los días 10, 11 y 12 de agosto de 2018 en la Plaza Mayor con motivo de las fiestas en honor a la Virgen de la Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa RLS Sonorizaciones, SL., con NIF B79298188, por importe total de 4.646,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1944/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1781 / 18)

3.12 - 2018-EGO-401: Recarga de ocho extintores de polvo polivalente situados en las dependencias de la Policía Local. Interesado SPV Sistemas, S.A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 13 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 401/2018 correspondiente a la recarga de ocho extintores de polvo polivalente situados en las dependencias de la Policía Local, según detalle del presupuesto presentado por la empresa SPV Sistemas, S.A., con NIF A80715618, por importe total de 198,05 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2130002 Administración General.- Mantenimiento y Conservación de Extintores.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1951/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 1782 / 18)

3.13 - 2018-EGO-402: Suministro de botellas de agua para abastecer al público durante los eventos realizados en las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa. Interesado: Disbesierra, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 402/2018 correspondiente al suministro de botellas de agua para abastecer al público durante los eventos realizados en las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Disbesierra, S.L., con NIF B87574661, por importe total de 478,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1956/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 1783 / 18)

3.14 - 2018-EGO-403: Sonorización e iluminación en la Plaza Mayor con motivo de la actuación del Grupo de Danza de Guadarrama el 28 de julio de 2018. Interesado: RLS Sonorizaciones, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 403/2018 correspondiente al servicio de sonorización e iluminación en la Plaza Mayor con motivo de la actuación del Grupo de Danza de Guadarrama el 28 de julio de 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa RLS Sonorizaciones, S.L., con NIF B79298188, por importe total de 1.718,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2279900.- Promoción Cultural.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1957/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 1784 / 18)



3.15 - 2018-EGO-404: Actuación musical de Paula Bilá el próximo 3 de agosto de 2018 en el C.C. La Torre. Interesado: Asociación Mentes Positivas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 404/2018 correspondiente a la actuación musical de Paula Bilá el próximo 3 de agosto de 2018 en el C.C. La Torre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Asociación Mentes Positivas, con NIF G87019493, por importe total de 800,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260904.- Promoción Cultural.- Verano Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1959/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 1785 / 18)

3.16 - 2018-EGO-405: Sonorización e iluminación para la actuación del “Coro Rociero” el 29 de julio con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa. Interesado: RLS Sonorizaciones, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 17 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 405/2018 correspondiente al servicio de sonorización e iluminación para la actuación del “Coro Rociero” el 29 de julio con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa RLS Sonorizaciones, S.L., con NIF B79298188, por importe total de 1.839,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1978/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 1786 / 18)

3.17 - 2018-EGO-406: Alquiler de sillas plegables para la celebración de varios actos en la Plaza Mayor con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa. Interesado: Antonio Mateos Jimeno.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 17 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 406/18 correspondiente al alquiler de sillas plegables para la celebración de varios actos en la Plaza Mayor con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por Antonio Mateos Jimeno, por importe total de 5.154,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1979/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 1787 / 18)

4 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1 - 2018-AF-144: Aportación al Consorcio Regional de Transportes por el Servicio Urbano de Autobuses, Relación nº 144/2018.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-144, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-144 correspondiente a la aportación al Consorcio Regional de Transportes, por el servicio urbano de autobuses, conforme a la relación adjunta de 2 facturas nº 144/2018, por importe total de 46.451,97 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 46.451,97 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 144/2018.
(Ac. nº 1788 / 18)

5 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1 - 2018-RR-17: Exención recibo de IBI. Interesado: GSDSCM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la bonificación del 71,32% de la cuota del recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL VEREDA DEL COLMENAR con referencia catastral 7426410VL0072N00***** correspondiente el porcentaje del valor catastral de la superficie concertada del inmueble según la documentación presentada en este Ayuntamiento.
(Ac. nº 1789 / 18)

5.2 - 2018-BFN-1: Solicitud bonificación IBI familia numerosa. Interesado: JJRS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JJRS, bonificación de un 18 % para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. ALTOS DE LA JAROSA LOS con referencia catastral 6831301VL0063S0*****, según el art. 7 de la Ordenanza



E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1790 / 18)

5.3 - 2018-BFN-2: Solicitud bonificación familia numerosa en recibo IBI. Interesado: RSM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a RSM, bonificación de un 40 % para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. MARQUES DE SANTILLANA con referencia catastral 8431901VL0083SO*****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1791 / 18)

5.4 - 2018-BFN-3: Solicitud bonificación familia numerosa recibo IBI. Interesado: RSC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en el recibo que se emite a nombre de RSC del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. NURIA con referencia catastral 7336409VL0073N0*****, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el art. 7.1 de la Ordenanza E.3.1 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, al superar los ingresos totales de la unidad familiar el límite establecido.

(Ac. nº 1792 / 18)

5.5 - 2018-BFN-4: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: FRC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FRC, bonificación de un 40% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. ESCALINATA LA con referencia catastral 7828302VL0072N0*****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1793 / 18)

5.6 - 2018-BFN-5: Solicitud recibo IBI por familia numerosa. Interesado: MCFL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MCFL, bonificación de un 18% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. PICO DEL OSO con referencia catastral 9756905VL0095N0*****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.



La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1794 / 18)

5.7 - 2018-BFN-6: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: ARG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en el recibo emitido a nombre de ARV del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en AV. MONTEPINAR con referencia catastral 6841119VL0064S0****, ya que no cumple con los requisitos establecidos según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, al no estar destinada a vivienda permanente del sujeto pasivo.

(Ac. nº 1795 / 18)

5.8 - 2018-BFN-7: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: JMRP.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JMRP, bonificación de un 18% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL MONACO con referencia catastral 0825625VL1002S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1796 / 18)

5.9 - 2018-BFN-8: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: MEDG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JRBS, bonificación de un 40 % para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL MARQUES DE SANTILLANA con referencia catastral 8431901VL0083S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1797 / 18)

5.10 - 2018-BFN-9: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: LMC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en el recibo emitido a nombre de LMC del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. VALLE DE LA OROTAVA. con referencia catastral 1416803VL1011N0****, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el art. 7.1 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, al superar los ingresos totales de la unidad familiar el límite establecido y poseer más de un inmueble con uso de vivienda.



(Ac. nº 1798 / 18)

5.11 - 2018-BFN-10: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: GJSM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a GJSM, bonificación de un 18% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en CL GOYA con referencia catastral 7535020VL0073N0*****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1799 / 18)

5.12 - 2018-BFN-11: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: SGA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MIO, bonificación de un 40% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. MONTELEON con referencia catastral 8335803VL0083N0*****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1800 / 18)

5.13 - 2018-BFN-12: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesados: ELE.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ELE, bonificación de un 18% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. VALLE DE LA FUENFRIA, con referencia catastral 1610604VL1011S0*****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1801 / 18)

5.14 - 2018-BFN-13: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: El OAA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a EOAA, bonificación de un 70% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. HERRENES LAS con referencia catastral 8331110VL0083S0*****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.



La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1802 / 18)

5.15 - 2018-BFN-14: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: OSR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a OSR, bonificación de un 18% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL PEÑON EL, con referencia catastral 9151502VL0095S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1803 / 18)

5.16 - 2018-BFN-15: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: SHR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a SHR, bonificación de un 40% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. IBERSIERRA con referencia catastral 8027304VL0082N0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1804 / 18)

5.17 - 2018-BFN-16: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: BEI.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a BM, bonificación de un 18% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. SAN ROQUE 37 con referencia catastral 8127404VL0082N0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1805 / 18)

5.18 - 2018-BFN-17: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: MAH.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en el recibo emitido a nombre de MAH del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL JAROSA I con referencia catastral 7333201VL0073S0****, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, al superar los ingresos totales de la unidad familiar el límite establecido.



(Ac. nº 1806 / 18)

5.19 - 2018-BFN-18: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: MIE.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MIE, bonificación de un 70% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL ESCORIALES LOS, con referencia catastral 8127404VL0082N0*****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1807 / 18)

5.20 - 2018-BFN-19: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: MEA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en el recibo emitido a nombre de MEA del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en AV. MERIDIANA con referencia catastral 1610614VL1011S0*****, según el art. 10.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales "Para la concesión y mantenimiento de beneficios fiscales potestativos será necesario hallarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, sin que quepa la concesión sin acreditar esta circunstancia con carácter previo".

(Ac. nº 1808 / 18)

5.21 - 2018-BFN-20: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: AGG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en el recibo emitido a nombre de AGG del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL CALZADA LA con referencia catastral 8233304VL0083S0*****, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, al superar los ingresos totales de la unidad familiar el límite establecido.

(Ac. nº 1809 / 18)

5.22 - 2018-BFN-21: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: RA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a BA, bonificación de un 40% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL POZAS LAS con referencia catastral 8434302VL0083S0*****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1810 / 18)



5.23 - 2018-BFN-22: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: FMV.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FMV, bonificación de un 52 % para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. JAROSA CP. 28440 con referencia catastral 7633101VL0073S0*****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1811 / 18)

5.24 - 2018-BFN-23: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: DEHBH.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a DEHBH, bonificación de un 70% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. HERRENES LAS CP. 28440 con referencia catastral 8331110VL0083S0*****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1812 / 18)

5.25 - 2018-BFN-24: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: EMN.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JMCS, bonificación de un 18% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. VEREDA DEL COLMENAR con referencia catastral 7426408VL0072N0*****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1813 / 18)

5.26 - 2018-BFN-25: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: MSSZ.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en el recibo emitido a nombre de MSSZ del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. NUEVA con referencia catastral 8331114VL0083S0*****, según el art. 10.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales "Para la concesión y mantenimiento de beneficios fiscales potestativos será necesario hallarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, sin que quepa la concesión sin acreditar esta circunstancia con carácter previo".

(Ac. nº 1814 / 18)



5.27 - 2018-BFN-26: Solicitud bonificación recibo IBI familia numerosa. Interesado: AEOA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AEOA, bonificación de un 70% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. ALFONSO X con referencia catastral 8333701VL0083S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1815 / 18)

5.28 - 2018-BFN-27: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: MLJR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en el recibo emitido a nombre de MLJR del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. GERARDO DIEGO con referencia catastral 2985306VK1928N0****, según el art. 10.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales "Para la concesión y mantenimiento de beneficios fiscales potestativos será necesario hallarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, sin que quepa la concesión sin acreditar esta circunstancia con carácter previo".

(Ac. nº 1816 / 18)

5.29 - 2018-BFN-28: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: JMHG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en el recibo emitido a nombre de JMHG del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. ESCALINATA LA con referencia catastral 8030105VL0083S0****, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, al superar los ingresos de la unidad familiar el límite establecido y no encontrándose empadronada en el municipio parte de la familia numerosa.

(Ac. nº 1817 / 18)

5.30 - 2018-BFN-29: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: AVG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AVG, bonificación de un 18% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. CERRO SAN PANTALEON con referencia catastral 7625503VL0072N0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1818 / 18)



5.31 - 2018-BFN-30: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: ALZ.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en el recibo emitido a nombre de ALZ del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble sito en CL. POZAS LAS con referencia catastral 8434302VL0083S0****, ya que NO cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, al no presentar Certificación Catastral a nombre de XDQ y según el art. 10.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales "Para la concesión y mantenimiento de beneficios fiscales potestativos será necesario hallarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, sin que quepa la concesión sin acreditar esta circunstancia con carácter previo".

(Ac. nº 1819 / 18)

5.32 - 2018-BFN-31: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: MBT.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en el recibo emitido a nombre de BTMB del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. PEÑON EL con referencia catastral 9049903VL0094N0****, según el art. 10.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales "Para la concesión y mantenimiento de beneficios fiscales potestativos será necesario hallarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, sin que quepa la concesión sin acreditar esta circunstancia con carácter previo".

(Ac. nº 1820 / 18)

5.33 - 2018-BFN-32: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: NMR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en el recibo emitido a nombre de AMMB del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. CANDANCHU 0018 con referencia catastral 7338101VL0073N0****, según el art. 10.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales "Para la concesión y mantenimiento de beneficios fiscales potestativos será necesario hallarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, sin que quepa la concesión sin acreditar esta circunstancia con carácter previo".

(Ac. nº 1821 / 18)

5.34 - 2018-BFN-33: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: TBP.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a TBP, bonificación de un 18% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. RUBEN DARIO con referencia catastral 8434321VL0083S****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.



(Ac. nº 1822 / 18)

5.35 - 2018-BFN-34: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: MBE.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación del recibo emitido a nombre de MBE, del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. GENERAL MOSCARDÓ con referencia catastral 8229101VL0082N0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles al no presentar documentación completa necesaria para la bonificación.

(Ac. nº 1823 / 18)

5.36 - 2018-NPTE-32-18023676: Devolución pago duplicado IVTM 2018. Interesada: IMC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de julio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el pago duplicado realizado por importe de 146,53 €, en concepto de Recibo IVTM 2018 con referencia de débito 1800055694 del vehículo a nombre de IMC. Al no haber solicitud de devolución, la interesada deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal, sita en Calle Cervantes nº 1 de Guadarrama, en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

(Ac. nº 1824 / 18)

6 - CONTRATACIÓN

6.1 - 2018-RECO-1: Corrección de errores del acuerdo nº 1054/18 de la JGL del 27/04/2018 relativo al expediente 2018-RECO-1.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1054/18 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de abril de 2018, en el siguiente sentido:

Dónde dice:

"PRIMERO. RESOLVER el contrato de arrendamiento de la nave "L", sita en calle Romero nº 3 en el polígono industrial "La Mata" de Guadarrama, con efectos del 30 de junio de 2018, de acuerdo con lo solicitado por el arrendatario y con el informe del Técnico de Desarrollo Local Francisco Teba Muñoz de fecha 23/04/2018, por el que se informa favorablemente la resolución del contrato de arrendamiento con la empresa STREAMNOW S.L, pero que no obstante, hay que realizar informe sobre la situación de la nave una vez entregadas las llaves, así como consultar si existen deudas o no con el Ayuntamiento de Guadarrama."

Debe decir:

"PRIMERO. RESOLVER el contrato de arrendamiento de la nave "L", sita en calle Romero nº 3 en el Polígono Industrial "La Mata" de Guadarrama, con efectos del 31 de mayo de 2018, de acuerdo con lo solicitado por el arrendatario y con el informe del técnico de Desarrollo Local Francisco Teba Muñoz de fecha 13/07/2018, por el que se informa favorablemente la resolución del contrato de arrendamiento con la empresa STREAMNOW S.L, y se da cuenta de la corrección de errores."



(Ac. nº 1825 / 18)

7 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

7.1 - 2016-SUBV-8-5: Modificación acuerdo de alta de la actuación "Actuaciones de mejora en el complejo deportivo de Guadarrama". Acuerdo nº 158/18.

Vista la propuesta de Alcaldía de 17 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar el error material modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 158/18, de fecha 26 de enero de 2018.

Donde dice:

"TERCERO. El total del presupuesto de ejecución material de la inversión asciende a 506.979,64 €. El total del presupuesto del proyecto de inversión es de 730.000,00 €, desglosado como sigue:

Total Ejecución Material = 506.979,64 €
Gastos generales = 65.907,36 €
Beneficio industrial = 30.418,78 €
Total Ejecución por contrata = 603.305,78 €
IVA = 126.694,22 €
TOTAL PRESUPUESTO = 730.000,00 €"

Debe decir:

"TERCERO. El total del presupuesto de ejecución material de la inversión asciende a 506.979,64 €. El total del presupuesto del proyecto de inversión es de 729.999,98 €, desglosado como sigue:

Total Ejecución Material = 506.979,64 €
Gastos generales = 65.907,35 €
Beneficio industrial = 30.418,78 €
Total Ejecución por contrata = 603.305,77 €
IVA = 126.694,21 €
TOTAL PRESUPUESTO = 729.999,98 € "

(Ac. nº 1826 / 18)

7.2 - 2018-SUBV-19: Solicitud de subvención para equipamiento de las Oficinas Turísticas de la red "MAD About Info" para el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 17 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención para la modernización del equipamiento de la oficina de turismo de Guadarrama integrada en la red "MAD About Info" para el ejercicio 2018.

SEGUNDO. Facultar a Sara Villa Ruiz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.



(Ac. nº 1827 / 18)

7.3 - 2018-SUBV-20: Solicitud de ayudas a la promoción turística para el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejala de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 17 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención para la promoción turística de Guadarrama en el año 2018.

SEGUNDO. Que los caminos a que hace referencia el proyecto promocional tienen uso público.

TERCERO. Facultar a Sara Villa Ruíz, Concejala de Régimen Interior para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

(Ac. nº 1828 / 18)

8 - LICENCIAS DE OBRAS

8.1 - 2018-LOCP-27: Licencia de construcción de piscina en C/ Toledo. Interesado: PVGM.

Visto el informe-propuesta de resolución de 12 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PVGM Licencia de Construcción de Piscina en la calle Toledo con referencia catastral 1019905VL1002S0***** y Proyecto de Ejecución firmado por el arquitecto PUO visado el 4 de junio de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/07/2018, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 22,00 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de diez mil setecientos treinta y nueve con treinta y cuatro (10.739,34 €) euros.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 56,46 m³, y al Nivel II a 4,66 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas,



contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 10.739,34 €

TASA, total: 76,25 €; a cuenta: 60,35 €; resto: 15,90 €

IMPUESTO, total: 365,14 €; a cuenta: 144,50 €; resto: 220,64 €

TOTAL: 441,39 €; a cuenta: 204,85 €; resto: 236,54 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1829 / 18)

9 - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

9.1 - 2018-LPO-7: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar y local en C/ Daoíz y Velarde, nº 15. Interesados: MLLV y DLP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MLLV y DLP, Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar y local comercial situado en la calle Daoíz y Velarde, con referencia catastral



8134408VL0083S0001AU y proyecto de ejecución firmado por el Arquitecto Guillermo Sánchez Sanz, visado por el COAM en fecha 22 de mayo de 2018. Todo ello de conformidad con el Certificado final de obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13/07/2018.

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

CONSTRUIDA P. SÓTANO 79,78 m²
CONSTRUIDA P. BAJA 76,92 m²
CONSTRUIDA P. PRIMERA 73,27 m²
CONSTRUIDA P. BAJOCUBIERTA 80,83 m²
TOTAL CONSTRUIDA 310,80 m²

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA 80,83 m²
TOTAL COMPUTABLE 180,33 m²

La valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de ciento cincuenta y un mil doscientos ochenta y siete con treinta y seis (151.287,36 €) euros.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 151.287,36 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: -2.666,34 €

Resto TASA: 0,00 €

Licencia 1ª ocupación: 621,79 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1830 / 18)

10 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1 - 2015-LAFI-13: Caducidad de licencia por inactividad de licencia de actividad para exposición y venta de aluminio, pvc y hierro en C/ Dos de Mayo, Interesado: PALP.

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de fecha 18 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2015-LAFI-13 de Licencia Actividad para Exposición y Venta de aluminio, pvc y hierro en la calle Dos de Mayo nº 2, local.

(Ac. nº 1831 / 18)



10.2 - 2017-LAFI-11: Desistimiento de solicitud de licencia de actividad Academia de Inglés en C/ Esteban Infantes. Interesado: MVMCN.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 12 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Archivar el expediente 2017-LAFI-11 de licencia de actividad para Academia de Inglés en la calle Esteban Infantes; de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por DESISTIMIENTO de MVMCN, teniendo en cuenta que no existen otros interesados en el procedimiento.

(Ac. nº 1832 / 18)

11 - CEMENTERIO

11.1 - 2018-CTUE-15: Cambio de titularidad de la U.E. Código: 107. Interesados: NCC, CCC, FCC y PCC.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 107 a NCC, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 107
- Situación: SEPULTURA , PATIO , MANZANA , NUMERO
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 02/07/2057
- Titular: NDCC
- Ocupación: 2
- Difuntos: MCR, MCAC

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

SEGUNDO. Aceptar la renuncia a la concesión administrativa de la U.E: 107 de CC, FC y PC.
(Ac. nº 1833 / 18)



12 - CATASTRO

12.1 - 2018-SCA-13: Solicitud de asignación de numeración de los portales del edificio de nueva construcción con acceso a CI Calleja del Potro, CI Mercadillo, Ps Dehesa de los Panes S/N.

Interesados: EMLR.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Numerar las vías públicas que se relacionan a continuación por la construcción de nuevo edificio con referencia catastral 7831804VL*****, de conformidad con el informe del Jefe de la Oficina de Catastro de fecha 11 de julio de 2018 de la siguiente forma y según plano anexo:

PORTAL / VIAL / Nº POLICIA
1 /Prado Camacho / 6B
2 /Prado Camacho /6A
3 /Mercadillo / 1
4 /Mercadillo / 3
5 / Calleja del Potro / 11
6 / Calleja del Potro / 13
7 / Calleja del Potro / 15
8 / Calleja del Potro / 17
9 / Ps Dehesa de los Panes / 1
(Ac. nº 1834 / 18)

13 - TRÁFICO

13.1 - 2018-VAD-5: Solicitud de vado permanente en la avenida de La Serrana. Interesado: AAL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 16 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 301 en el acceso para vehículos sito en la Avenida de La Serrana de Guadarrama (Madrid) a nombre de AAL, con entrada de garaje de 2,75 metros, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.
(Ac. nº 1835 / 18)

13.2 - 2018-TED-20: Solicitud de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: NJMG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 12 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a NJMG.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o



renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1836 / 18)

14 - VARIOS

14.1 - 2018-CCEN-3: Traslado de la festividad de San Miguel (sábado 29 de septiembre) al viernes 5 de octubre, para los alumnos de Guadarrama. Interesados: Directores Centros Educativos del SAE Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, y la documentación que obra en el expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar el traslado del día no lectivo correspondiente al sábado 29 de septiembre, (festividad de San Miguel, patrón de Guadarrama), al viernes 5 de octubre. Se justifica en base a que todos los años los alumnos de los centros escolares finalizan anticipadamente su jornada escolar para poder asistir a los encierros e, incluso, algunos faltan de forma justificada algunos días para poder participar activamente en las fiestas. Por ello, puesto que el jueves 4 de octubre es festivo y el viernes día 5 aún habrá encierros y actividades programadas dentro de las Fiestas Patronales 2018, justifica esta solicitud.

SEGUNDO. Trasladar dicha autorización al Ilmo Director de Área Territorial Madrid Oeste para su aprobación.
(Ac. nº 1837 / 18)

14.2 - 2018-COCE-34: Cesión de un aula para las reuniones de los miembros de la Asociación Artesanos de Guadarrama. Interesado: María del Mar Rodríguez Gutiérrez.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión de un aula a la asociación "Artesanos de Guadarrama" para el curso 2018-2019 todos los viernes comprendidos entre el 5 de octubre de 2018 al 21 de junio de 2019, ambos inclusive, de 16:00 a 20:00 h.

SEGUNDO. Comunicar que el espacio cedido es el aula 7 de la Casa de Cultura "Cervantes".

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier percance que pueda ocurrir, deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Informar de que el espacio deberá ser entregado por el interesado en las mismas condiciones que se cede.

SEXTO. Comunicar que esta cesión puede ser suspendida y/o cancelada debido a necesidades de la Concejalía. En caso de tener otros espacios disponibles, se les facilitaría dicho espacio alternativo para sus reuniones.



(Ac. nº 1838 / 18)

14.3 - 2018-COCE-36: Cesión de un espacio para los ensayos del Coro Rociero de Guadarrama durante el curso 2018-2019. Interesado: Valle Rosa Pastrana.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión de un espacio al “Coro Rociero de Guadarrama” para el curso 2018-2019 todos los jueves comprendidos entre el 20 de septiembre de 2018 y el 27 de junio de 2019, ambos inclusive, de 20:05 a 21:50 h.

SEGUNDO. Comunicar que el espacio cedido es el auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio”.

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier percance que pueda ocurrir, deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Informar de que el espacio deberá ser entregado por el interesado en las mismas condiciones que se cede.

SEXTO. Comunicar que esta cesión puede ser suspendida y/o cancelada debido a necesidades de la Concejalía. En caso de tener otros espacios disponibles, se les facilitaría dicho espacio alternativo para sus reuniones.

(Ac. nº 1839 / 18)

15 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

15.1 - 2018-EGO-409: Realización de actividades infantiles y talleres al aire libre para los días 11 y 12 de agosto de 2018 en la Plaza Mayor y en el Parque Municipal con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa. Interesado: Ances Espectáculos, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 18 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 409/2018 correspondiente a la realización de actividades infantiles y talleres al aire libre para los días 11 y 12 de agosto de 2018 en la Plaza Mayor y en el Parque Municipal con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Ances Espectáculos, SL, con NIF B83550681, por importe total de 6.013,70 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2004/2018.



La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1840 / 18)

15.2 - 2018-EGO-408: Adquisición de una fotocopiadora multifuncional Konica Minolta Bizhub C258 para Cultura (Edificio Cervantes). Interesado: Serprosa Comercializadora, S.A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 18 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 408/2018 correspondiente a la adquisición de una fotocopiadora multifunción Konica Minolta Bizhub C258 para Cultura (Edificio Cervantes), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Serprosa Comercializadora, S.A., con NIF A28793131 por importe total de 3.725,38 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000.- Servicios Informáticos - Administración General.- Inversiones Equipos de Proceso de Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2003/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1841 / 18)

15.3 - 2018-COAS-3: Expediente 2018-COAS-3 Contrato administrativo de obras de ejecución, proyecto de obras: Acceso en glorieta al P.I La Mata desde el Paseo Molino del Rey. Procedimiento abierto simplificado.

Vista la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación de 20 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con el proyecto técnico y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de obras de ejecución del proyecto: Acceso en glorieta al polígono industrial La Mata desde el Paseo Molino del Rey de Guadarrama, a Inesco Constructora S.A. con N.I.F. A78315850, al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 120.571,45 euros para ejecución por contrata más el IVA correspondiente, que actualmente es el 21 % 25.320,00 euros, en total 145.891,45 euros con el IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de dos meses.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6010000 PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.-INVERSIONES DIVERSAS-, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.

(Ac. nº 1842 / 18)



15.4 - 2018-MC-37: Modificación del Presupuesto por Generación de Crédito. Programa GJCDLD/0025/2018 para la Cualificación Profesional Jóvenes Desempleados.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 20 de julio de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama mediante Generación de Crédito, por el importe de la subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes para la financiación del Programa de Cualificación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración (GJCDLD/0025/2018).

La modificación presupuestaria se realiza conforme al siguiente detalle:

Estado de ingresos del presupuesto

18.4505096.- Subv. Cam programa GJCDLD/0025/2018. Cualificación profesional Jóvenes desempleados: 99.000,00 €

Total modificación presupuesto ingresos: 99.000,00 €

Estado de gastos del presupuesto

2410.1310096.- FOMENTO DEL EMPLEO.- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL p programa GJCDLD/0025/2018. Cualificación profesional Jóvenes desempleados: 68.819,21 €

2410.1600096.- FOMENTO DEL EMPLEO.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL programa GJCDLD/0025/2018. Cualificación profesional Jóvenes desempleados: 3.180,79 €

2410.1620096.- FOMENTO DEL EMPLEO.- GASTOS FORMACIÓN programa GJCDLD/0025/2018. Cualificación profesional Jóvenes desempleados: 27.000,00 €

Total Modificación Presupuesto de Gastos: 99.000,00 €
(Ac. nº 1843 / 18)

15.5 - 2018-MC-34: Modificación del presupuesto mediante Ampliación de Crédito. Multas de Tráfico.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de julio, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama mediante Ampliación de Crédito, por el importe recaudado que excede las previsiones de ingresos de la aplicación presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

Estado de ingresos del presupuesto

3919001 Otras multas.- Multas de tráfico: 139.087,79 €

Total Mod. Ppto. Ingresos : 139.087,79 €

Estado de gastos del presupuesto

1330.2279902 Ordenación del tráfico y del estacionamiento.- Otros trabajos técnicos. Gestión de multas : 139.087,79 €

Total Mod. Ppto. Gastos : 139.087,79 €
(Ac. nº 1844 / 18)



15.6 - 2018-MC-33: Modificación del presupuesto por generación de crédito. Servicios y suministros prestados al Centro de Natación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de julio de 2018, en relación a la modificación de presupuesto por Generación de Crédito por los ingresos percibidos en concepto de servicios y suministros prestados por el Ayuntamiento para el necesario funcionamiento del Centro de Natación, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama, mediante generación de crédito, en las siguientes partidas:

Estado de ingresos del presupuesto

3410001 Prestación de servicios al Centro de Natación: 72.318,47 €

Total modif. ppto. ingresos : 72.318,47 €

Estado de Gastos del Presupuesto

3420.2210000 Instalaciones Deportivas.- Suministro de energía eléctrica : 32.409,98 €

3420.2210300 Instalaciones Deportivas.- Suministro combustibles Y carburantes :

39.908,49 €

Total modif. Ppto. gastos : 72.318,47 €

(Ac. nº 1845 / 18)

15.7 - 2018-LA-14: Contratación subvención parados de larga duración de mayores de 30 años, desde el 01/09/2018 AL 30/04/2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 19 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la contratación de las siguientes personas en la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje, con una duración de 9 meses y con un horario de lunes a sábado mañana y tarde de lunes a sábado:

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI-NIE / PUESTO DE TRABAJO / SUELDO

FA/ 05731146-Y / Peón Albañilería / 806,71

MDR/ 70036924-S /Peón Albañilería / 806,71

CJL/ 70045911-D / Peón Albañilería / 806,71

FML/ 06527838-R / Peón Albañilería / 806,71

EOR/ 52995057-K / Peón Albañilería / 806,71

IFOA/ X-2621722-K / Peón Albañilería / 806,71

FSP/ 30195671-Y / Peón Albañilería / 806,71

MTA/ 51766908-A / Peón Albañilería / 806,71

EVM/ 02500024-Q / Peón Albañilería / 806,71

MZ/ X-1525280-N / Peón Albañilería /806,71

(Ac. nº 1846 / 18)

15.8 - 2018-EGO-407: Servicio de impresión de dos mil cien notificaciones de apremio de las tasas de recogida de basura, vado e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) para el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de julio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 407/2018 correspondiente al servicio de impresión de dos mil cien notificaciones de apremio de las tasas de recogida de basura, vado e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) para el ejercicio 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa A.T.M. Asistencia Técnica al Municipio, S.L., con NIF B28278638, por importe total de 482,79 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9320 2270699.- Gestión del Sistema Tributario.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1998/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001892 (Tesorería)
(Ac. nº 1847 / 18)

15.9 - 2018-MC-35: Modificación presupuestaria por Generación de Crédito. Subvención destinada a la modernización del equipamiento de las oficinas turísticas de la red "Mad About Info".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 20 de julio, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama mediante Generación de Crédito, por el importe de la subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, al amparo de la Orden 473/2018 por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la modernización del equipamiento de las oficinas turísticas de la red "Mad About Info".

La modificación presupuestaria se realiza conforme al siguiente detalle:

Estado de ingresos del presupuesto
18.7508009.- Subv. Cam Orden 483/2018 Modernización Equipamiento Oficinas Turísticas de la red Mad About Info: 3.999,74 €
Total modif. ppto ing: 3.999,74 €

Estado de gastos del presupuesto
9200.6250000.- Administración General.- Inversión en Mobiliario y Enseres: 3.999,74 €
Total Mod. Ppto. Gastos: 3.999,74 €
(Ac. nº 1848 / 18)

15.10 - 2018-MC-36: Modificación del presupuesto por generación de crédito. Programa de Cualificación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración mayores de 30 años.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 20 de julio de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama mediante generación de crédito, por el importe de la subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes para la financiación del Programa de Cualificación Profesional para Personas



Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años.

La modificación presupuestaria se realiza conforme al siguiente detalle:

Estado de ingresos del presupuesto

18.4505095.- Subv. Cam programa CDLD/0049/2018. Cualificación profesional desempleados > 30 años: 108.800,00 €

Total modificación presupuesto ingresos: 108.800,00 €

Estado de gastos del presupuesto

2410.1310095.- FOMENTO DEL EMPLEO.- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL programa cdLD/0049/2018. Cualificación profesional desempleados > 30 años: 68.819,21 €

2410.1600095.- FOMENTO DEL EMPLEO.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL programa cdLD/0049/2018. Cualificación profesional desempleados > 30 años: 3.180,79 €

2410.1620095.- FOMENTO DEL EMPLEO.- GASTOS FORMACIÓN programa cdLD/0049/2018. Cualificación profesional desempleados > 30 años: 28.800,00 €

Total Modificación Presupuesto de Gastos 108.800,00 €.

(Ac. nº 1849 / 18)

15.11 - 2018-LVPS-81: Solicitud de licencia de acometida de gas en calle Doctor Valcárcel.

Interesado: Madrileña Red de Gas, en su representación JCL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 19 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación Madrileña Red de Gas, SA, licencia de cala para acometida de gas en calle Doctor Valcárcel con referencia catastral 1706703VL1010N0****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18/07/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.



4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1850 / 18)

15.12 - 2018-LVPS-80: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Calderón Montero Ríos. Interesado: Madrileña Red de Gas, S.A.U, en su representación JCL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 19 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación Madrileña Red de Gas SA, licencia de cala para acometida de gas en calle Calderón Montero Ríos con referencia catastral 8629913VL0082N0****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18/07/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.



· Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1851 / 18)

15.13 - 2018-LVPS-64: Solicitud de canalización de instalación de fibra óptica en calle Aquilón.

Interesado: Telefónica de España , S.A.U, en su representación MGB.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 19 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MGB en representación de Telefónica de España S.A.U., Licencia de Cala para Instalación Fibra Óptica en la calle Aquilón, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18/07/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.



Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 1852 / 18)

16 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO